

* Cortadora de fiambre marca BRAHER modelo USA -250CE n.º 502611: 803 euros.

* Equipo de música marca Pioneer, modelo stereo, CD cassette XR-A200: 50 euros.

Dado en Melilla, a 14 de noviembre de 2006.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES

137/2003

2810.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 137/2003, a instancia de DEUTSCHE BANK, S.A., contra MIGUEL CUMPIAN SANCHEZ, y MATILDE MANZANO LÓPEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN

A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

-Vivienda letra D, en planta 3.ª del bloque 8 de la Urb. Barriada de la Constitución de Melilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, Finca registral n.º 10377, folio 211, tomo 184, libro 183.

-Valoración a efectos de subasta: 24.507,84 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado PLAZA DEL MAR S/N, EDF. V.º CENTENARIO TORRE NORTE, 4.ª PLANTA, el día 6 DE FEBRERO DE 2007, a las 10,00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3402 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en

todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avaluo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 14 de de noviembre de 2006.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramirez.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION